

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00236-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR SA
DEMANDADO	CECILIA ROSA RODRIGUEZ ACOSTA Y OTRO
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR Y OTRO

Se avizora memorial en donde las partes (en forma coadyuvada), solicitan el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, tanto de inmuebles como en las cuentas corrientes y de ahorro, cdt's o cualquier otro producto, que tengan o llegaren a tener los ejecutados.

Del estudio del expediente se advierte que mediante autos de fecha 28 de agosto, 3 y 4 de septiembre, y 12 de noviembre de 2019 se levantaron las medidas cautelares decretadas en el proceso con excepción al embargo del bien inmueble distinguido con M.I. N° **140-109981** de propiedad de **Cecilia Rosa Rodríguez Acosta** CC 26.210.971.

Como quiera que el escrito se encuentra coadyuvado y solicitan que no se condene en costas y así mismo las partes renuncian al término de notificación y ejecutoria, este Despacho por ser legal y procedente, accederá a ello, y así el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. LEVANTAR la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° inmobiliaria N° **140-109981** de propiedad de **Cecilia Rosa Rodríguez Acosta** CC 26.210.971. *Oficiase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.*

- Cancélese el oficio N° 170 de fecha 01 de febrero de 2018 en lo concerniente a la matricula inmobiliaria antes señalada.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de este proveído y sin condena en costas a solicitud de las partes.

CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55fe8c0d777847cb7ebbf700399d4755bf2633cb2e32c766d4baea5f2040fea

Documento generado en 16/09/2020 04:06:28 p.m.